



AUTORIZA TRATO DIRECTO, SEGÚN LEY N° 19.886"

DECRETO N° 1062 /
CHILLÁN VIEJO, 23 MAR 2018

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios;
2. La Ley N° 19.866 de fecha 29 de Agosto de 2003; Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003;
3. El Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, el cual aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.187 de fecha 14 diciembre de 2017, el cual aprueba el presupuesto municipal, salud y educación del año 2018.
- 2.- El Art. 8 letra g) de la Ley N° 19.886, Decreto 250 fecha publicación 24.09.2004, última modificación 27 de diciembre de 2011, y Art. 10 N° 8 del reglamento, "*Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.*"
- 3.- La necesidad de adquirir por única vez Alimentos y bebidas para personas programa Prodesal, según se solicita en la orden de pedido Nro. 077/Departamento Desarrollo Productivo - Prodesal.
- 4.- Los términos de referencia que se describen a continuación para la adquisición de alimentos y bebidas para personas programa prodesal:
 - 4.A.- Se solicita cotización para la adquisición de Alimentos y Bebidas para personas programa Prodesal, según orden de pedido Nro. 077/Departamento Desarrollo Productivo - Prodesal.
 - 4.B.- Se evaluará de la siguiente manera:

PRECIO	$\frac{\text{Menor precio ofertado}}{\text{Precio ofertado}} \times 100$	40%
PLAZO DE ENTREGA	Se le asignara 100 puntos al proveedor que entregue los productos en 1 día. Al proveedor que entregue los productos entre 2 y 4 días se evaluara con 50 puntos y a aquel que entregue sus productos en más de cuatro días con 0 punto.	60%

5.- Se recibieron las siguientes cotizaciones con la información:

N°	Proveedor	Rut	Monto Total	Plazo de Entrega
1	Supermercado El Vecino	7.945.266-1	\$179.130.-	5 días
2	Provisiones por Menor Katita	10.266.222-9	\$226.933.-	4 días
3	Comercial El Manzano Ltda.	76.294.620-3	\$223.803.-	1 día

6.- Se procede a aceptar las ofertas y evaluar de acuerdo a los criterios indicados en el punto Nro. 4.B del presente acto administrativo:

Proveedor	Monto	Ptje.	Nota	Plazo de Entrega	Ptje.	Nota	Total
Supermercado El Vecino	\$179.130.-	100	40,0	5 días	0	0	40,0
Provisiones por Menor Katita	\$226.933.-	79	31,6	4 días	50	30	61,6
Comercial El Manzano Ltda.	\$223.803.-	80	32,0	1 día	100	60	92,0

7.- El Informe de Trato Directo, emitido por la Jefa de Desarrollo Productivo, la cual propone realizar adquisición con empresa Sres. Comercial El Manzano Ltda. Rut. 76.294.620-3.



8.- La obligación Nro. 150 de fecha 23.03.2018 en la cual indica que existen fondos en la cuenta 22.01.001 denominada "Alimentos y bebidas para personas".

9.- El Decreto Alcaldicio N° 84 del 05 de enero de 2018, el cual aprueba la subrogancias automáticas.

10.- La información entregada por el portal Chileproveedores correspondiente al Registro oficial de ChileCompra en la que indica que el proveedor Sres Comercial El Manzano Ltda. Rut. 76.294.620-3, se encuentra hábil para contratar con las entidades del estado.

DECRETO:

1.- **APRUEBA** evaluación para la adquisición Alimentos y bebidas para personas programa Prodesal, de acuerdo a tabla de comparación de ofertas descrita en el punto Nro. 6 del presente acto administrativo.

2.- **AUTORIZA**, trato directo por única vez para la adquisición de Alimentos y bebidas para personas programa Prodesal, a Empresa Comercial El Manzano Ltda. Rut. 76.294.620-3.

BIEN/SERVICIO	:	Alimentos y bebidas para personas programa Prodesal
ID LICITACION	:	Trato directo
FUNDAMENTO DIRECTO	TRATO :	La necesidad de adquirir Alimentos y bebidas para personas por única vez según se solicita en la orden de pedido Nro. 077/Departamento Desarrollo Productivo - Prodesal., y cuyo monto no supera las 10 UTM.
PROVEEDOR	:	Comercial El Manzano Ltda. Rut. 76.294.620-3
MARCO LEGAL	:	Art. 10 N° 8 del reglamento vigente de la Ley N° 19.886 compras públicas, "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM". Art. 8 letra "G" de la Ley N° 19.886.
CONCLUSION	:	Trato directo para la adquisición de Alimentos y Bebidas para personas, según se solicita en la orden de pedido Nro. 077/Departamento Desarrollo Productivo - Prodesal, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 10 N° 8 del reglamento de la Ley N° 19.886.



PAMELA VERGARA CARTES
JEFA DEPARTAMENTO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

3.- **EMÍTASE**, la Orden de Compra correspondiente, a través del Portal www.mercadopublico.cl, por un monto de \$223.803.- Impto. Incluido al proveedor Sres. Comercial El Manzano Ltda. Rut. 76.294.620-3.

4.- **IMPÚTESE** el gasto incurrido a la cuenta que corresponda.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/OBS/PMV/PVC/jha

DISTRIBUCION: Secretario Municipal; Adquisiciones; Oficina de Partes.



23 MAR 2018



ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)